



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CARRICHES

Resolución de Alcaldía n.º 84/2024 del Ayuntamiento de Carriches (Toledo), de fecha 15 de noviembre de 2024, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo para coberturas urgentes de la categoría de Operario de servicios múltiples.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 84/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, las bases y convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo para coberturas urgentes de la categoría de Operario de servicios múltiples, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección:

#### **"BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE COBERTURA URGENTE, EN RÉGIMEN LABORAL, DE LA CATEGORÍA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE CARRICHES (TOLEDO)**

##### **PRIMERA. Objeto de la convocatoria**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la constitución de bolsa de trabajo para coberturas urgentes de la categoría de Operario de servicios múltiples en régimen laboral, para contrataciones temporales urgentes.

1.2. El sistema de selección será por el sistema general de acceso libre y concurso oposición.

1.3. Debido a razones de urgencia en la cobertura de las necesidades de personal y al no existir candidatos disponibles en bolsa de trabajo derivada de procesos anteriores, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aplica al presente procedimiento la tramitación de urgencia.

1.4. El proceso selectivo se realizará de acuerdo con lo previsto en las presentes bases de convocatoria, siendo de aplicación supletoria para lo no previsto en la misma:

–Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

–Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

–Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

–Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

–Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

–Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

–Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y los programas mínimos que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

–Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

1.5. Las presentes bases se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carriches. Los sucesivos anuncios se publicarán en la forma prevista en estas bases.

##### **SEGUNDA. Requisitos de las personas participantes en el proceso selectivo**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 TREBEP, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán expresar tal circunstancia en su solicitud de participación y solicitar las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas. Deberán adjuntar a la solicitud certificación expedida por el órgano competente de la comunidad autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la



presente convocatoria. El Tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de las pruebas, pudiendo aplicar lo dispuesto en la Orden PRE/1722/2006, de 9 de junio.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer el título de graduado escolar.

f) Poseer permiso de conducir B en vigor.

g) Haber presentado en tiempo y forma la solicitud de participación en el proceso selectivo.

### **TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias**

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Carriches, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

### **CUARTA. Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos, habiendo transcurrido el plazo sin reclamaciones quedará la misma elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de diez días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar donde se realizarán las pruebas, el día hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de selección. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

### **QUINTA. Tribunal calificador**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador estará formada por cinco miembros titulares y cinco suplentes entre funcionarios de cualquier Administración Pública, ocupando uno su Presidencia.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.



El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **SEXTA. Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos.**

El sistema selectivo es el de concurso-oposición y viene motivado por la especificidad de las funciones a desempeñar, que hace aconsejable la valoración de cierta experiencia profesional para garantizar el desempeño adecuado de las funciones de la plaza y el puesto de trabajo y así garantizar adecuadamente los principios de mérito y capacidad. Constará de las siguientes fases:

Oposición: Pruebas de aptitudes. Que representará el 75% del total de la puntuación que pueda obtenerse en el proceso selectivo.

Fase de concurso, que representará el 25% del total de la puntuación que pueda obtenerse en el proceso selectivo. La puntuación total será de 100 puntos.

Para pasar a la fase de concurso los aspirantes deberán haber superado previamente la fase de oposición.

##### **6.1. Fase de oposición. (Máximo 75 puntos).**

La fase de oposición estará integrada por un ejercicio, de carácter práctico, cuyo contenido se referirá al ámbito funcional del puesto de trabajo (albañilería, jardinería, electricidad ...).

Se puntuará de 0 a 75 puntos, siendo necesario obtener 37,5 puntos para superarlo.

El tiempo de realización de la prueba lo determinará el Tribunal, valorándose el grado de conocimiento práctico del aspirante, así como la rapidez, soltura y perfección que se demuestre. El Tribunal calificador evaluará el grado de conocimiento práctico del aspirante de forma objetiva.

Se puntuará directamente y de forma individual por los miembros del Tribunal calificador.

##### **6.2. Fase de concurso. (Máximo 25 puntos).**

Esta fase sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, la puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los méritos que se aleguen en la fase de concurso se valorarán con relación a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de participación en el proceso selectivo y se acreditarán únicamente por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la puntuación total de la fase de oposición.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

En la valoración de la fase de concurso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. El Tribunal otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que representará un 25% del total de la puntuación que pueda obtenerse en el proceso selectivo.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos, debidamente justificados, adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso deberá unirse a la solicitud, relacionada en una lista, ordene instancias. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que se hayan relacionado en la solicitud y, alegada y justificada la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, se aporten previamente a la celebración de la sesión del Tribunal para su valoración. Sólo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados expresamente en la instancia o se relacionen en una lista anexa a la solicitud, siempre que se justifiquen con documentos originales o compulsados. No se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases, o que no reúna los requisitos especificados en ellas.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/las aspirantes admitidos/as, los calificará conforme al baremo que figura en las presentes bases y hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio a publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, y tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

–Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones públicas, mediante certificado de servicios prestados en la Administración pública, expedido por el órgano competente de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas o de los puestos de trabajo que hayan sido desempeñados, nivel de complemento de destino y con expresión del tiempo que hayan sido ocupados por el/la aspirante y certificado de vida laboral.

–Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos, mediante diploma o certificación de asistencia expedida por el organismo oficial, universidad o centro que lo impartió u homologó o, en su caso, el título o diploma obtenido, en el que conste la denominación del título, curso, seminario, jornada o congreso y el número de horas lectivas del curso o carga lectiva ECTS. Los cursos, seminarios, jornadas y congresos en cuyos títulos, diplomas o certificaciones no se especifiquen alguno de los datos indicados, no serán puntuados.



El baremo para calificar los méritos será el siguiente:

a) Experiencia profesional: máximo 21 puntos.

–Los servicios prestados como personal laboral temporal en Administraciones Públicas en puesto/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0.50 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 17 puntos.

–Los servicios prestados en empresas privadas, en puesto/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0.50 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

Los servicios efectivos prestados en jornadas de carácter parcial o inferiores a la completa se computarán de forma proporcional. No se tendrá en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiendo un mes por treinta días naturales.

b) Méritos académicos u otros méritos: Hasta un máximo de 4 puntos.

–Por cursos de formación y/o perfeccionamientos orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder, hasta un máximo de 4 puntos.

| CURSOS DE FORMACIÓN | PUNTOS/curso |
|---------------------|--------------|
| De más de 100 horas | 1,00 puntos  |
| De 51 a 100 horas   | 0,75 puntos  |
| De 31 a 50 horas    | 0,50 puntos  |
| De 15 a 30 horas    | 0,25 puntos  |

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido.

#### **SÉPTIMA. Calificación**

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

#### **OCTAVA. Constitución de bolsa de trabajo.**

Concluido el proceso selectivo se aprobará por resolución de Alcaldía, bolsa de trabajo para el nombramiento de funcionarios/as interinas/as. La bolsa se constituirá conforme a la normativa vigente en materia de selección de funcionarios interinos.

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, excedencias voluntarias, etc.

La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 30 puntos.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será al primer aspirante disponible de la lista, teniendo preferencia el aspirante que figura en la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

–Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

–Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrará la persona afectada.

–Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.



La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I  
SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

| DATOS DE LA PERSONA INTERESADA                                             |        |
|----------------------------------------------------------------------------|--------|
| Nombre y apellidos                                                         | NIF    |
|                                                                            |        |
| Discapacidad<br><input type="checkbox"/> Sí<br><input type="checkbox"/> No | Grado: |

| DATOS DE LA REPRESENTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Tipo de persona:<br><input type="checkbox"/> Física<br><input type="checkbox"/> Jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |         |
| Nombre y apellidos/razón social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NIF/CIF |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |         |
| Poder de representación que ostenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |         |
| <p>La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p> |         |

| DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES                                                                                           |           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| Medio de notificación:<br><input type="checkbox"/> Notificación electrónica<br><input type="checkbox"/> Notificación postal |           |           |
| Dirección                                                                                                                   |           |           |
|                                                                                                                             |           |           |
| Código postal                                                                                                               | Municipio | Provincia |





|          |       |     |                    |
|----------|-------|-----|--------------------|
|          |       |     |                    |
| Teléfono | Móvil | Fax | Correo electrónico |
|          |       |     |                    |

**OBJETO DE LA SOLICITUD**

EXPONE

Que, en relación con la convocatoria para la selección de plaza de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, conforme a las bases publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo/tablón de anuncios, de fecha .....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

**Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:**

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

| Deber de informar sobre protección de datos                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Responsable                                                                                                                                                                                              | Ayuntamiento de Carriches (Toledo)                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Finalidad principal                                                                                                                                                                                      | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos                                                                                                                                                                                    |
| Legitimación                                                                                                                                                                                             | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre |
| Cesión de datos                                                                                                                                                                                          | Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países                                                                                                                                                                            |
| Derechos                                                                                                                                                                                                 | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional                                                                                                                  |
| Información adicional                                                                                                                                                                                    | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>                                                                                                                                         |



|                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FECHA Y FIRMA</b>                                                                                                                                                     |
| Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.<br>En ..... a ..... de ..... de 20.....<br>El solicitante o su representación legal,<br><br>Fdo.: |

**ANEXO II: ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA  
POR LA PERSONA SELECCIONADA**

| A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN |                       |
|----------------------------------|-----------------------|
| N.º Expediente                   | N.º Registro          |
| Modelo                           | Fecha                 |
| Órgano/Centro/Unidad             | Código Identificación |

| DATOS DE LA PERSONA INTERESADA                                             |        |
|----------------------------------------------------------------------------|--------|
| Nombre y apellidos                                                         | NIF    |
| Discapacidad<br><input type="checkbox"/> Sí<br><input type="checkbox"/> No | Grado: |

| DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES                                                                                           |           |           |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|
| Medio de notificación:<br><input type="checkbox"/> Notificación electrónica<br><input type="checkbox"/> Notificación postal |           |           |                    |
| Dirección                                                                                                                   |           |           |                    |
| Código postal                                                                                                               | Municipio | Provincia |                    |
| Teléfono                                                                                                                    | Móvil     | Fax       | Correo electrónico |

| DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                             |                       |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------|-----------|
| Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.<br>La persona interesada deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración y en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó. |                                             |                       |           |
| <b>1. Nombre del dato o documento: Certificado de discapacidad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                             |                       |           |
| <b>Descripción:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                             |                       |           |
| <b>Referencia legislativa:</b> Art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                             |                       |           |
| <b>Tipo de aportación:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Obligatoria                                 | Aportar según el caso | Adicional |
| <b>Requisito de validez:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Original/Copia auténtica                    | Copia simple          |           |
| Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Órgano administrativo en el que se presentó | Fecha de entrega      | CSV       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                             |                       |           |
| Este dato o documento se aporta con la solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                             |                       |           |
| <b>2. Nombre del dato o documento: Certificado médico oficial</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                             |                       |           |
| <b>Descripción:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                             |                       |           |
| <b>Referencia legislativa:</b> Art. 61.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                             |                       |           |



|                                                                                                                                                                                                                                     |                                             |                       |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------|-----------|
| <b>Tipo de aportación:</b>                                                                                                                                                                                                          | Obligatoria                                 | Aportar según el caso | Adicional |
| <b>Requisito de validez:</b>                                                                                                                                                                                                        | Original/Copia auténtica                    | Copia simple          |           |
| Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.                                                                                                                                                         | Órgano administrativo en el que se presentó | Fecha de entrega      | CSV       |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                             |                       |           |
| Este dato o documento se aporta con la solicitud                                                                                                                                                                                    |                                             |                       |           |
| <b>3. Nombre del dato o documento: Relación de méritos de los aspirantes</b>                                                                                                                                                        |                                             |                       |           |
| <b>Descripción:</b>                                                                                                                                                                                                                 |                                             |                       |           |
| Referencia legislativa: Art. 61.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.                                                           |                                             |                       |           |
| <b>Tipo de aportación:</b>                                                                                                                                                                                                          | Obligatoria                                 | Aportar según el caso | Adicional |
| <b>Requisito de validez:</b>                                                                                                                                                                                                        | Original/Copia auténtica                    | Copia simple          |           |
| Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.                                                                                                                                                         | Órgano administrativo en el que se presentó | Fecha de entrega      | CSV       |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                             |                       |           |
| Este dato o documento se aporta con la solicitud                                                                                                                                                                                    |                                             |                       |           |
| <b>Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:</b>                                                                                                                                                    |                                             |                       |           |
| ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta en la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello |                                             |                       |           |
| <b>Nombre del dato o documentación:</b>                                                                                                                                                                                             |                                             | <b>Motivación</b>     |           |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                             |                       |           |
| <b>Nombre del dato o documentación:</b>                                                                                                                                                                                             |                                             | <b>Motivación</b>     |           |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                             |                       |           |

|                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Deber de informar sobre protección de datos</b>                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                        |
| He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. |                                                                                                                                                                        |
| <b>Responsable</b>                                                                                                                                                                                       | Ayuntamiento de Carriches (Toledo)                                                                                                                                     |
| <b>Finalidad Principal</b>                                                                                                                                                                               | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.                                                                  |
| <b>Legitimación</b>                                                                                                                                                                                      | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.                                           |
| <b>Cesión de datos</b>                                                                                                                                                                                   | Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.                                                          |
| <b>Derechos</b>                                                                                                                                                                                          | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional |
| <b>Información adicional</b>                                                                                                                                                                             | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>                        |
| <b>FECHA Y FIRMA</b>                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                        |
| Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                        |
| En ....., a ..... de ..... de 20.....                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                        |
| El solicitante o su representante legal,                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                        |
| Fdo.: .....                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                        |

».





Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Carriches, 4 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Isidro Castaño del Pino.

*N.º I.-6719*